

El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/00

001852

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

COPIAPO,

28 NOV 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 015/0522 del 25/10/2013, Resolución Exenta 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: 2239-7-LP07 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en suministro para impresoras.

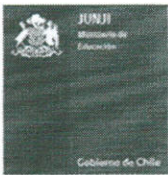
2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **SURTI VENTAS LTDA RUT 76.462.500-5**, para la adquisición de cloro corriente a través de la orden de compra **N° 846-269-CM13** emitida el **05-11-2013**, con un plazo de entrega para el día **15-11-2013**.

3. Que, en el punto Sanciones del Contrato, CM Suministros para Impresoras, entre la Dirección de Compras y Contratación Pública y Surti Ventas Ltda., correspondiente al proceso de licitación ID: **N°2239-7-LP07**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por Atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un **3%** del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del Plazo de Entrega acordado."

3. Que, en la orden de compra **N° 846-269-CM13** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en **Factura N° 1910974** emitida por **SURTI VENTAS LTDA.** y **Guía de Recepción N° 640**, de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

4. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 846-269-CM13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
(27849) Cloro clorox corriente 4 lt	15-11-2013	19-11-2013	1	43	1.438	61.834	1.855	1.855
							TOTAL	1.855



El primer paso, el más importante.

RESUELVO

1°.- Aplíquese al proveedor **SURTI VENTAS LTDA** RUT **76.462.500-5**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$1.855** (Mil ochocientos cincuenta y cinco pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor **SURTI VENTAS LTDA** RUT **76.462.500-5**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 04, Asignación 007 del Programa 01.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA


MGB/CGJ/AGP/MHC/mhc

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Destinatario
- Oficina de Partes